



SERVICIO REGIONAL DE SALUD  
**METROPOLITANO**



## *Servicio Regional de Salud Metropolitano*

***ADQUISICION DE REACTIVOS Y CONTROLES PARA  
MAQUINA DE QUIMICA A25 Y MAQUINA HEMATOLOGIA  
SYSMEX PARA USO DE LOS CENTROS DE  
DIAGNOSTICOS DEL SRSM***

**PROCESO COMPRA POR EXCEPCION O EXCLUSIVIDAD**

**SRSM-CCC-PEEX-2022-0002**

---

Santo Domingo, Distrito Nacional  
República Dominicana

**MARZO 2022**

Especificaciones técnicas y/o términos de referencia para la Adquisición de: **ADQUISICION DE REACTIVOS Y CONTROLES PARA MAQUINA DE QUIMICA A25 Y MAQUINA HEMATOLOGIA SYSMEX PARA USOS DE LOS CENTROS DE DIAGNOSTICOS DEL SRSM de Referencia SRSM-CCC-PEEX-2022-0002**

**EL SERVICIO REGIONAL DE SALUD METROPOLITANO(SRSM)** en cumplimiento de las disposiciones de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), convoca a todos los interesados, Instituciones Nacionales, Extranjeras y Personas Físicas y Jurídicas a presentar propuestas para la **ADQUISICION DE REACTIVOS Y CONTROLES PARA MAQUINA DE QUIMICA A25 Y MAQUINA HEMATOLOGIA SYSMEX PARA USO DE LOS CENTROS DE DIAGNOSTICOS DEL SRSM** de acuerdo con las condiciones fijadas en la presente ficha técnica.

### **1.1 Objeto del Concurso.**

Convocar al Proceso de Compra Menor para **ADQUISICION DE REACTIVOS Y CONTROLES PARA MAQUINA DE QUIMICA A25 Y MAQUINA HEMATOLOGIA SYSMEX PARA USO DE LOS CENTROS DE DIAGNOSTICOS DEL SRSM**. Llevada a cabo bajo la Referencia: **SRSM-CCC-PEEX-2022-0002** de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Término de Referencia.

**1.2. Procedimiento de Selección.** Compra por Excepción o Exclusividad.

### **1.3 Órganos Responsables del Proceso**

El Órgano responsable de este proceso de compras es la **Dirección Administrativa y Financiera** del Servicio Regional de Salud Metropolitano, SRSM, conformada por el Coordinador Administrativo y La Unidad Operativa de Compras para la adquisición de los bienes y servicios a ser adquiridos es la Entidad Contratante Representada por el Servicio Regional de Salud Metropolitano, SRSM, en la persona de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Institución.

#### **1.4 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones Específicas para Compras de Bienes y Servicios**

Los Términos de Referencia estarán disponibles de forma gratuita para quienes lo soliciten, en el Departamento de Compras ubicado en el segundo piso de la sede central del **Servicio Regional de Salud Metropolitano, SRSM**, en la calle Dr. Delgado número 304, Gazcue, Santo Domingo, D.N, en el horario de 09:00: a.m. a 02:30 p.m., en la fecha indicada en el Cronograma de Actividades, en la sección transparencia, página web de la institución (<https://srsmetropolitano.gob.do/>) y en el portal web de la Dirección General de Compras y Contrataciones ([www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do)) para todos los interesados.

Aquellos interesados que descarguen los Términos de Referencia por cualquiera de estas dos vías deberán notificarlo enviando un correo electrónico a **unidad.compras@srsmetropolitano.gob.do** con sus datos de contacto, para fines de cualquier notificación necesaria.

#### **1.5. Prohibición de Contratar**

No podrán participar como Oferentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

- 1)** El Presidente y Vicepresidente de la República; los Secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Subcontralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley 340-06.
- 2)** Los jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;
- 3)** Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
- 4)** Todo personal de la entidad contratante;
- 5)** Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en

*Proceso Compras por Excepción o Exclusividad SRSM-CCC-PEEX-2022-0002*

- unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;
- 6)** Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria.
  - 7)** Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
  - 8)** Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;
  - 9)** Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
  - 10)** Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
  - 11)** Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
  - 12)** Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;
  - 13)** Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;

**PARRAFO I:** Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta seis (6) meses después de la salida del cargo.

**PARRAFO II:** Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición será de aplicación en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicios.

En adición a las disposiciones del Artículo 14 de la Ley 340-06 con sus modificaciones **NO podrán ser Oferentes ni contratar con el Estado Dominicano, los Oferentes que hayan sido inhabilitados temporal o permanentemente por la Dirección General de Contrataciones Públicas** en su calidad de Órgano Rector del Sistema. En el caso de inhabilitación temporal, la prohibición será por el tiempo establecido por el Órgano Rector. Tampoco podrán contratar con el Estado dominicano los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado.

## **2. Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas**

Las Ofertas se presentarán en un *Sobre Cerrado* y rotulado con las siguientes inscripciones:

- 1) Formulario (SNCC.F.033) Presentación de Oferta Económica.**
- 2) Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE),** emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas actualizado o acuse de inscripción indicando que está en proceso.
- 3) Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y/o recibos de pago donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de impuestos de sus obligaciones fiscales, vigente.**
- 4) Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) y/o recibos de pago donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de impuestos de sus obligaciones con el pago de la Tesorería de la Seguridad Social, vigente.**
- 5) Carta de exclusividad o distribuidor autorizado de la matriz.**
- 6) Entrega inmediata (No mayor a 7 días hábiles).**

## Términos de Referencia

Proceso Compras por Excepción o Exclusividad SRSM-CCC-PEEX-2022-0002

Las Ofertas se presentarán en un **Sobre Cerrado** y rotulado o a través del Portal Transaccional de Compras o Contrataciones Públicas con las siguientes inscripciones:

### NOMBRE DEL OFERENTE

(Sello social)

Firma del Representante Legal

### UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**SERVICIO REGIONAL DE SALUD METROPOLITANO, SRSM**

















Referencia : **SRSM-CCC-PEEX-2022-0002**

Dirección : Calle Dr. Delgado #304, Gascue, Santo Domingo, D.N

Teléfonos : **809-221-2332 Exts. 260/242**

## 2-Cronograma de Actividades

### Cronograma

	Zona horaria (UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan
Fecha de publicación del aviso de convocatoria	28/03/2022 10:00 
Presentación de aclaraciones	28/03/2022 12:00 
Reunión aclaratoria	
Plazo máximo para expedir Emisión de Circulares, Enmiendas y/o Adendas	28/03/2022 14:00 
Presentación de ofertas	29/03/2022 10:00 
Apertura de Ofertas	29/03/2022 11:00 
Evaluación de Ofertas	30/03/2022 09:00 
Notificación de Errores u Omisiones de Naturaleza Subsanable	01/04/2022 10:00 
Ponderación y Evaluación de Subsanaciones	01/04/2022 11:00 
Acto de Adjudicación	04/04/2022 10:00 
Notificación de Adjudicación	04/04/2022 10:30 
Constitución de garantía de Fiel Cumplimiento	
Suscripción del Contrato / Orden de Compra / Orden de Servicio	05/04/2022 11:00 
Publicación del Contrato / Orden de Compra / Orden de Servicio	05/04/2022 11:30 
Plazo de validez de las ofertas	45  <input type="text" value="Días"/> 

### Mipymes

**DESCRIPCION DE LOTES:**

<b>Ítem</b>	<b>Descripción</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cantidad Solicitada</b>
1	CONTRO BIOSYNTHEMS II (ANORMAL) 5ML VIAL	UNIDAD	16
2	CONTRO BIOSYNTHEMS I (NORMAL) 5ML VIAL	UNIDAD	16
3	A25 TGO/AST *1A+1B* 160T DK	UNIDAD	16
4	A25 TGP/ALT *1A+1B* 160T DK	UNIDAD	16
5	A25 UREA UV *1A+1B* 160T DK	UNIDAD	16
6	A25 CREATININA *1A+1B* 160T DK	UNIDAD	16
7	A25 BA,BS CALIBRADOR (BOVINO) 5X5ml BS	UNIDAD	16
8	A25 LDL-C DIRECTO 200T KIT	UNIDAD	16
9	A25 HDL-C DIRECTO 200T KIT	UNIDAD	16
10	A25 COLESTEROL *1X50ML* 160T DK	UNIDAD	16
11	A25 TRIGLICERIDO *1X50ML* 160T DK	UNIDAD	16
12	A25 GLUCOSA *1X50ML* 160T DK	UNIDAD	16
13	SYSMEX SULFOLYZER (XT/XE/XS/XN/XN-L)	UNIDAD	12
14	SYSMEX XN LYSERCELL	UNIDAD	12
15	SYSMEX XN CELLPACK DCL 20L	UNIDAD	12
16	SYSMEX XN FLUOROCCELL WDF 2X45ML	UNIDAD	12
17	CONTROL SYSMEX XN-L CHECK 12X3ML	UNIDAD	10
18	CONTROL HBA1C A 1X0.5ml BS (PP)	UNIDAD	4
19	HEMOGLOBINA BOVINA 500G BD	UNIDAD	4

**NOTA:**

**1- El producto debe tener más de 12 meses de vida útil en los ITEMS que apliquen.**

Podrán presentarse consultas o solicitudes de aclaraciones dentro del plazo establecido en el Cronograma del procedimiento. Estas se presentarán por escrito mediante el correo [unidad.compras@srsmetropolitano.gob.do](mailto:unidad.compras@srsmetropolitano.gob.do)

## **6. Incumplimientos y Sanciones**

Los bienes y/o servicios brindados por el suplidor serán revisados en cada entrega, bajo los criterios de calidad establecidos, por la unidad requirente correspondiente; de no cumplir con uno de los criterios se le contará como 1 falta leve.

Párrafo I: se le denomina falta leve a lo siguiente:

- a) Retrasos en la entrega de los bienes y/o servicios
- b) Bienes y/o servicios entregados, no siendo lo solicitado
- c) Entrega de bienes y/o servicios sin el conduce firmado el mismo día del despacho o un día hábil como máximo

Párrafo II: se le denomina falta grave la siguiente:

- a) No entrega del bien y/o servicio en el tiempo establecido
- b) No entrega del bien y/o servicio con las condiciones contratadas
- c) La acumulación de 2 (dos) faltas leves

Las faltas leves deberán de ser subsanadas por el proveedor realizando los cambios de acuerdo a las especificaciones contratadas y según los criterios establecidos. Al acumular 2 faltas leves se le hará un aviso de falta grave, a la segunda falta grave, el ***proveedor estará afectando su calificación para ser proveedor de la entidad contratante.***

### **Fin Pliego**

---

*No hay nada escrito después de esta línea*

---